



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO  
SECRETARIA

REF.: COMPLEMENTA ORDENANZA Nº 3 DE 03-07  
1987, SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD,

SAN ANTONIO, **09 JUN. 1989**

ORDENANZA Nº 000 /

ESTA ALCALDIA ORDENO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: La Ordenanza Nº 3 de 3, Julio - de 1987, la conveniencia de introducir disposiciones que permitan autorizar la instalación de información cultural, deportiva y recreativa de entidades sociales sin fines de lucro, y las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 53º de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; D.S. Nº 955 de 1987, del Ministerio de Interior y Decreto Alcaldicio Nº 1277 de 1987, se ha dispuesto la dictación de la siguiente:

ORDENANZA :

- 1.- Complementéase la Ordenanza Nº 3 de 3, - julio de 1987, sobre Propaganda y Publicidad en sentido de agregar a su Art. 21 el siguiente nuevo inciso final:

" Asimismo el Alcalde podrá autorizar la instalación de lienzos  
" o telones que difundan la realización de actividades culturales,  
" deportivas y recreativas debidamente catalogadas por el Departa-  
" mento Cultural, que tengan el patrocinio o logo de empresas comer-  
" ciales.  
" Esta autorización no podrá exceder de siete días corridos y esta-  
" rán exentos de derechos municipales, no obstante, su instalación  
" se registrará por las normas contenidas en la presente Ordenanza."

Anótese. comuníquese, publíquese y archí-  
vese.



CFTU.OVC mt.v.  
DISTRIBUCION:

- RR.PP.
- Dirección de Obras
- Asesoría urbana
- Adm. Y Finanzas
- Cultural
- Aseo y Ornato
- Social
- DEM
- Control
- Secretarí
- Archivo



CARLOS F. THIENEL URETA  
Alcalde